

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

ANO LX	Managua, D. N., Viernes 20 de Julio de 1956 AÑO JOSE DOLORES ESTRADA	No. 163
--------	---	---------

SUMARIO

**PODER LEGISLATIVO
CAMARA DE DIPUTADOS**

Vigésimo Cuarta Sesión de la Cámara de Diputados Pág. 1761

PODER EJECUTIVO

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Lista de Agricultores a quienes la Comercial Internacional, S. A. reembolsará los derechos consulares. 1762

MINISTERIO DE ECONOMIA

Comisión de Reorganización Bancaria continuará funcionando adscrita al Ministerio de Economía 1764
Se agregan a la Lista Número Uno. 1765

SECCION JUDICIAL

Remates 1765
Títulos Supletorios 1766
Terrenos Municipales 1768
Notificación. 1768

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Diputados.

Vigésimo Cuarta Sesión de la Cámara de Diputados, en la reunión ordinaria del Congreso Nacional, en su Sexto Período Constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las once y cincuenta minutos de la mañana del día viernes, veintinueve de Junio de mil novecientos cincuenta y seis.

Preside el Diputado Irfas, asistido de los Diputados Montenegro y Zurita, como Primero y Segundo Secretario, respectivamente.

Concurren además, los Diputados siguientes: Morales Marengo, Bustamante, Pinell, Vilchez, Zamora, Suárez López, Mairena, Bendaña Mendoza, Navarro, Rivas Solórzano, Medina Baca, Castillo Zúniga Padilla, Artilles, Tablada Solís, Enríquez B., Cerna Baca, Medina Moreira, García, Abaunza Marengo, Fernández, Rizo Oadea, Valle Quintero y Téllez Lacayo.

1.—El Presidente Irfas declara abierta la sesión.

2.—Se lee, se discute y aprueba, sin modificación alguna, el acta de la sesión anterior.

3.—El Diputado Castillo expone que encontrándose gravemente enferma la esposa del Diputado doctor Pedro Joaquín Ríos, pide que se nombre una Comisión que, en representación de la Cámara, se haga presente ante el colega Ríos Núñez expresándole su pesar y buenos deseos por la salud de su compañera. Atendiendo esta petición, la Cámara nombra a los Diputados Castillo, Morales Marengo y Fernández, para que visiten al Diputado Ríos y a su señora esposa doña Alma Rosa Castellón de Ríos.

4.—Se ponen a discusión las reformas que el Senado propuso en la sesión anterior se hicieran al proyecto de Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, para el Año Fiscal 1956 1957. Después de discutidas todas las reformas, se aprueban por unanimidad.

5.—El Diputado Zurita toma la palabra para explicar, debidamente documentado, el por que once ciudadanos nicaragüenses fueron detenidos por las autoridades al ingresar al país con procedencia de Costa Rica sin pasaporte ni otro papel de identificación. Motiva esta explicación la exposición que del hecho anotado hiciera en la sesión anterior el Diputado Abaunza Marengo. Estas explicaciones son ampliadas por el Diputado Valle Quintero, desvirtuando los cargos lanzados por aquel Representante y demostrando cómo en otros países las autoridades son aún más severas al constatar hechos como el que ha causado su intervención. A su vez el Diputado Abaunza Marengo reconoce que los detenidos han sido puestos en libertad después de las investigaciones del caso.

6.—El Presidente Irfas cita para el miércoles próximo, a la hora reglamentaria y levanta la sesión.

Ulises Irfas
Presidente

Aurelio Montenegro
Secretario

Manuel F. Zurita
Secretario

PODER EJECUTIVO

Hacienda y Crédito Público

Lista de los Agricultores a quienes la Comercial Internacional, S.A. reembolsará los derechos consulares que fueron cobrados sobre pedidos de insecticidas, por haber reembolsado el Gobierno a dicha firma los mencionados derechos, en conjunto, así:

<i>Nombre del Cliente</i>	<i>Quintales</i>	<i>Valor Cif. Córdobas</i>
Lacayo Montealegre Hnos. Cía. Ltda.	3,415	236,528.95
Benvenuto Martínez & Hnos. Cº Ltda.	400	24,780.00
Benvenuto Martínez & Hnos. Cº Ltda.	1,440	95,550.00
Ing. José Vicente Alvarez	1,600	97,137.60
Ing. José Vicente Alvarez	700	45,474.94
Alicia R. de Alvarez	700	45,474.94
Buenaventura Rappaccioli Cía. Ltda.	810	68,572.70
Roberto E. Deshon M.	500	35,847.00
Eduardo R. Deshon M.	400	26,740.00
Francisco Rodríguez Telleria	80	5,432.00
Eduardo Callejas Deshon	150	10,185.00
Rodolfo Zelaya M.	125	10,858.75
Rodolfo Zelaya M.	300	20,370.00
Capitán Napoleón Ubilla Baca	230	15,824.90
John C. Kalhoff	200	14,170.80
Manuel Callejas Novoa	200	13,580.00
Alfonso Callejas	200	13,580.00
Roberto E. Deshon	400	27,160.00
Roberto Vaca Seydel	682.1/2	56,978.40
Luis Venerio P.	200	13,580.00
Emma Sáenz Peñalba	50	3,395.00
Emma Sáenz Peñalba	10	868.70
Juan Rafael Moreira	70	4,679.50
Juan Rafael Moreira	40	4,799.20
Alejandro Jarquín	150	9,439.50
José Denis Chamorro	480	32,911.95
Silvio Chamorro	100	6,230.05
Enrique Callejas	500	33,026.00
Salvador Solano	200	17,164.00
Carlos Lacayo Vivas & Cía. Ltda.	300	29,111.00
Bartolomé Víquez	180	11,915.40
Bartolomé Víquez	120	9,286.20
Humberto Sandino Lacayo	100	6,724.35
Humberto Sandino Lacayo	75	5,314.35
Pbro. José Francisco Salazar A.	120	8,327.75
Antonio Zapata Jaen	150	9,668.40
Dr. José Velázquez D.	160	14,869.05
Olga P. de Velázquez	100	6,653.65
José Salinas Salazar	200	13,447.00
Elías Aguado	400	30,620.70
Dr. Rodolfo Salazar	213	19,024.45
Gilberto Herdocia C.	108	8,264.16
Gilberto Herdocia C.	62	6,098.33
Bernabé Rosales Valle	28	1,958.20
María Valledé Lugo	50	3,389.40
José E. Orozco O.	150	10,069.50
José E. Orozco O.	50	4,700.50
Margarita Argüello Wassmer	135	9,780.05
Rosario vda. de Quiñónez	247	19,238.45
Félix Ignacio Bolaños	240	17,098.90
Santiago Vega Noguera	32.1/2	3,055.65

<i>Nombre del Cliente</i>	<i>Quintales</i>	<i>Valor Cif. Córdobas</i>
Andrés Vega Noguera	130	8,961.20
Silvio Vega Noguera	130	8,961.20
Boris Vega Sánchez	10	903 70
Boris Vega Sánchez	124	8,541.26
Angel Sánchez	110	7,296 20
Angel Sánchez	30	2,684.00
Alfonso Porta Mendoza	184	13,764.43
Alfonso Porta Mendoza	310	22,385.30
Luis y Roberto Sánchez Velázquez	240	15,900 20
Luis y Roberto Sánchez Velázquez	180	13,546.75
Mario Cajina Vega	90	6,779.60
Mario Cajina Vega	30	2,684.00
Guillermo Sánchez Casco	300	18 586 26
Guillermo Sánchez Casco	277.1/2	20,726 45
Roger Abaunza	100	9,500 00
Francisco J. Aguado P.	507	42 588 00
Jenny B. de Argüello	100	8,800 00
Carlos Argüello Montiel	69.1/2	6,745 00
Alfonso Barreto	19	2 090.00
Enrique Bolaños	120	10,935 00
Bonjilla & Espinoza	40	2 610 00
Mario Cajina Vega	20	1,900 00
Enrique Callejas	54.1/2	3,666 67
Jorge Carrión	1,754	22,812.44
Amanda Chamorro de César	180	16,110.00
Enrique y Alejandro Chamorro	100	7,350.00
Ernesto Chamorro	255.9	23,032.83
Ernesto Chamorro	200	15,000 00
Juan J. Cordón	100	8,600.00
Juan J. Cordón	20	2,050.00
Roberto Deshon Deshon	50	3,750 00
Enrique Dreyfus	150	15,456 00
Octavio García	83.1/2	8,600 00
Francisco Guerra Morice	50	4,100 00
Manuel Guerrero Parajón	39	3,153.00
Deshon González & Cía. Ltda.	1,900	155,100.00
Deshon González & Cía. Ltda.	100	8,400 00
Deshon González & Cía. Ltda.	300	20,370 00
Orlando González A.	100	8,400 00
Horacio Guzmán B.	480	40,400 00
Gilberto Herdocia	3	248 67
Hornán Jarquín	60	6,300 00
Carlos Knoepfler	5	375.00
Dr. Narciso Lacayo Pallais	1,000	88,125.00
Félix P. Llanes	30	3,007 50
Alfonso Lovo Moncada	240	19 080 00
Octavio Lovo	100	8 400.00
Octavio Lovo Moncada	20	1,500 00
Benvenuto Martínez	400	33,600.00
Jaques Moire	10	840.00
Jaques Moire	4.34-1/2	434.50
Filemón Molina	80	6,640 00
Filemón Molina	9	984.00
Ramiro Montealegre	100	8,400.00
Raúl Palma	21	1,995.00
Julián Quant	30	2,520.00
Buenaventura Rappaccioli	200	14,126.00
Buenaventura Rappaccioli	100	8,967.00
Guillermo Reyes	39	3,276.00



<i>Nombre del Cliente</i>	<i>Quintales</i>	<i>Valor Clf. Córdobas</i>
Guillermo Reyes	30	2,850 00
Guillermo Reyes	15	1,188.00
Francisco Sacasa	100	8,300.00
Guillermo Sánchez Casco	25	2,350 25
Ronaldo Sánchez	150	12,150 00
Ronaldo Sánchez	30	2,190.00
Ronaldo Sánchez	30	2,190.00
Luana Dolores v. de Sánchez	50	4,100 00
Noel Sánchez Cuadra	20	1,900 00
Manuel Sandino R.	25	1,950.00
Servicio Técnico Agrícola de Nicaragua	5	380.00
Salvador Solano	100	7,800.00
Roberto Vaca Seydel	25	1,697.50
Roberto Vaca Seydel	150	13,950 00
Ausberto Narváez	300	21,000 00
José Vicente Alvarez	177.51	14,910.84
Silvio Vega Noguera	18	1,800 00
Nicaragua Sugar States	53.52	5,084 40
Ing. José Vicente Alvarez	19.53	1,640.52
Carlos Riorda	18.86	1,508.80
Salvador Argüello	1	65 00
Pedro Garcia	1	75 00
Esc. Nac. de Agricultura y Ganadería	2	140.00
Salvador Argüello N.	2	130.00
Antonio Rosaes Cuadra	1/2	32.50
Carlos Riorda	63.1/2	6,028.50
Carlos Baca	4	300.00

La liquidación se hará de conformidad con los precios de cada insecticida, anotados en las Facturas y Pólizas respectivas.

Managua, D.N., veinticinco de Junio de mil novecientos cincuenta y seis. — MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.

Es copia fiel del original que envió a este Despacho la Comercial Internacional, S.A. en carta de 2 de Junio del corriente año.—JORGE U. CHEVEZ C., Oficial Mayor de Hacienda.

15 9

Ministerio de Economía

DECRETO No. 1

El Presidente de la República,
Considerando:

I

Que por Decreto Ejecutivo No. 2 de 1 de Julio de 1955, se creó la Comisión de Reorganización Bancaria, adscrita al Ministerio de Economía, para llevar a efecto una revisión de la legislación bancaria tendiente a dotar a la República de un Banco Central y otros organismos especializados para llenar necesidades de importancia en diversos sectores del desarrollo económico;

II

Que durante los doce meses fijados para su funcionamiento, la referida Comisión ha logrado un considerable avance en el estudio y redacción de un proyecto de Ley creadora del Banco Central de Nicaragua y

ha elaborado dos proyectos de leyes que han merecido la aprobación del Poder Ejecutivo; y,

III

Que es de necesidad que la citada Comisión continúe en funciones por otro período igual al fijado inicialmente, para dar fin a las labores a ella encomendada,

Por Tanto,

y en uso de sus facultades,

Decreta:

Art. 1o.—La Comisión de Reorganización Bancaria creada por Decreto Ejecutivo No. 2 de 1 de Julio de 1955, continuará funcionando adscrita al Ministerio de Economía por doce meses más, a contar del uno de Julio del corriente año, compuesta de cuatro miembros, así:

- Un Miembro Presidente.
- Dos Miembros Concurrentes; y
- Un Miembro Secretario.

Los Miembros Presidente y Concurrentes devengarán una dieta por cada sesión a que asistan y el Miembro Secretario un sueldo mensual.

Arto. 2o.—Las funciones de la Comisión de Reorganización Bancaria tendrán las mismas finalidades expresadas en el citado Decreto Ejecutivo por el que fue creada, y los proyectos de leyes que redacte los remitirá al Ministerio de Economía tan pronto estén concluidos, debiendo informar mensualmente a dicho Ministerio de la marcha de sus labores.

Arto. 3o.—Los honorarios o sueldos de los Miembros y demás personal de la Comisión de Reorganización Bancaria, serán cubiertos con las apropiaciones que para estas labores se establecen en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el Año Fiscal 1956-1957.

Arto. 4o.—El presente Decreto comenzará a regir el día 1 de Julio del presente año y deberá publicarse en «La Gaceta», Diario Oficial.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., dos de Julio de mil novecientos cincuenta y seis.—«Año José Dolores Estrada».—A. SOMOZA.—El Ministro de Estado en el Despacho de Economía, Enrique Delgado.

DECRETO N° 2

El Presidente de la República,

En uso de las facultades que le confiere el Arto. 17 de la Ley Reguladora de Cambios Internacionales de 24 de Junio de 1955,

Decreta:

Arto. 1.—Se agregan a la lista de artículos o mercaderías de importación que quedaron comprendidas en Primera Categoría o Lista Número Uno, exentas de previo depósito, conforme Decreto N° 37 de 15 de Junio último, las siguientes:

<i>Partidas, subpartidas e incisos del Código Arancelario de Importaciones:</i>	<i>Descripción:</i>
641—01—00	Papel para periódicos.
716—07—01	Linotipos, prensas, guillotinas, equipos para estereotipar y otras máquinas para imprenta.
716—07—03	Accesorios para las artes gráficas (tipos, clichés, galeras, matrices para estereotipias, piedras litográficas preparadas, planchas preparadas para grabado, pasta para rodillos de imprenta, etc.)

Partidas, Subpartidas e incisos del Código Arancelario de Importaciones:

Descripción:

892—01—01	Libros y folletos impresos, con cualquier encuadernación, incluso los atlas.
892—02—00	Periódicos y revistas, no empastados.

Arto. 2.—Este Decreto comenzará a regir desde el día de su publicación en «La Gaceta», Diario Oficial.

Dado en Casa Presidencial. — Managua, D.N., 16 de Julio de 1956.—A. SOMOZA.—J. J. Lugo Marengo, Viceministro de Economía.

SECCION JUDICIAL

REMATES

N° 9160

Tres tarde veinticuatro mes corriente, remataráse mejor postor, rústica La Pavona, esta jurisdicción, sesenta manzanas, conteniendo cafetos, guineos y casa de habitación, lindante: oriente, Demetrio Aguirre; poniente, cerro Doradilla; norte, Domingo Aguirre; y sur, Servando Aguirre.

Ejecución: Doctor Federico López Rivera contra Epifanio Villagra.

Base remate: doscientos córdobas.

Dado Juzgado Local Civil. Jinotega, Julio seis de mil novecientos cincuenta y seis.—E. Zamora.—Juan José Jarquín P., Srío. 3 3

N° 9159

Tres tarde, veintuno corriente mes, subastaráse este despacho rústica El Golfo, como cien manzanas, lindante: oriente, de Basilio López y María Aguilar; poniente, de Raimundo Chavarría; norte, de Benito Pineda; y sur, de Vicente Muñoz. Contiene cultivos cafetos, guineos, potreros y casa habitación.

Base remate: doscientos córdobas.

Ejecución: Doctor Federico López Rivera a Santos Rivera Cortedano.

Dado en el Juzgado Local Civil, a seis de Julio de mil novecientos cincuenta y seis, en la ciudad de Jinotega.—E. Zamora.—Juan José Jarquín P., Srío.

Es conforme.—Juan José Jarquín P., Srío. 3 3

N° 9173

Nueve antemeridianas veintiseis corrientes, subastaráse finca rústica como de doce manzanas, ubicada comarca Las Mercedes del Rancho, jurisdicción de Teustepe, de este departamento, limitada: oriente, camino real a Teustepe y sucesores de Isidro Jarquín; poniente, Quebrada de Agua y finca de los mismos sucesores; norte, plazuela baldía del caserío del Rancho; casa de Aurelio Jarquín y Francisca Valerio.

Avalúo: Mil Córdobas netos.

Ejecuta: Angel Jarquín a Serapia Jarquín.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, trece de Julio de mil novecientos cincuenta y seis.—Consuelo Calero, Sría. 3 3

N° 9167

Cinco tarde, veinticuatro Julio corriente, venderáse al martillo, en este juzgado, automóvil marca Vauxhall, taxi buen estado.

Ejecución de Luis Salmerón Argüello contra Julio César Balladares y Rosa B. de Ortiz, por suma córdobas.

Dado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito. Managua, cinco de julio de mil novecientos cincuenta y seis.—Franco. H. Borgen.—Homero Sierra, Srío. 3 3

No. 9182

Once mañana próximo treintuno julio este año, venderáse pública subasta casa solar Posoltega, lindante: norte, Guillermo Larios; sur, Erasmo González; oriente, calle enmedio María Pérez; poniente, Guillermo Larios y Mariano Peralta. Casa mide diecisiete varas frente, cinco fondo, solar veintiuna varas a la calle por igual fondo, forma un taburete. Base seis mil córdobas.

Solicitud Guardadora Elena Delgadillo de Larios. A favor de Interdicta Victoriana Delgadillo. Oyense posturas.

Dado Juzgado Civil Distrito. Chinandega trece julio mil novecientos cincuenta y seis.—Erasmo R. Palacios U., Srío. 3 3

No 9188

Once mañana veintisiete julio corriente en local juzgado, subastaráse urbano situado en barrio Santiago, ciudad Chichigalpa, de cuarenticuatro varas de norte a sur, por treinticinco varas de oriente a poniente, lindante: oriente, mediando calle, casa y solar de Humberto Henríquez; poniente, casa y solar de Ramona Maldonado, hoy Angela Zamora; norte, mediando calle, herederos de Nicolás Berríos sur, solar de Ramona Maldonado.

Ejecuta: Modesta Montalván a Esteban Morales Zapata y Alicia Morales Zapata.

Base: un mil ochocientos sesenta córdobas. Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Civil Distrito. León, dieciséis julio mil novecientos cincuenta y seis.—Julio C. Morales V., Srío. 3 2

No 9190

Tres tarde lunes treinta corriente mes y año, local este despacho, subastaráse mejor postor finca rústica ubicada San Miguel del Quayacán, esta jurisdicción, mide ochenta manzanas superficie, limitada: oriente, sucesores Juan Aguilar; poniente, finca San Juan; norte, Francisco Parrales y Rosa Cárdenas; sur, camino.

Base remate: ochocientos córdobas.

Ejecución: Amanda López contra José Benito Rodríguez Cárdenas.

Oíránse posturas legales.

Dado Juzgado Local Civil. Diriamba, julio nueve, mil novecientos cincuenta y seis.—Pedro J. Pérez.—Carlos A. Zapata, Srío.

Es conforme con su original.—Pedro J. Pérez, Juez Local Civil. 3 2

No 9228

Cinco tarde tres Agosto próximo entrante subastaráse mejor postor local este Juzgado solar de veinte varas de este a oeste en la banda norte, diecinueve varas banda sur, treintitres varas de norte a sur, con estas edificaciones: casa-cañón en todo el frente norte, y mediasguas en los rumbos este, sur y oeste, con corredor, todo taquezal, ladrillo cemento, por todo seis piezas a la calle, con servicios y dependencias, situado todo barrio San Antonio, esta ciudad, estos linderos: oriente, José María Castrillo; occidente, segunda avenida noroeste; norte, primera calle noroeste enmedio, Carlos Cano; sur, Parque San Antonio.

Base subasta: ciento cincuenta y seis mil setecientos cincuenta córdobas.

Véndese ejecución María Alaniz de Dávila contra doctor José Antonio Cerna suma córdobas.

Dado Juzgado Segundo Civil Distrito. Managua diecisiete julio mil novecientos cincuenta y seis.—Thelma Sánchez O., Sría. 3 1

TITULOS SUPLETORIOS

No. 8941

Emiliano Rivera Moreno, solicita título terreno rústico, nueve manzanas cabida, situado Trigueros, esta jurisdicción: lindando: oriente, hermanos López; poniente, terreno Francis-o Guzmán, Bibiana Espinoza; norte, sucesión Indalecio Guadamuz; sur, Bibiana Espinoza.

Carece nombre, número y gravámen.

Estímalo doscientos córdobas.

Opónganse término legal.

Secretaría Juzgado Local Civil. Moyogalpa, dos Septiembre mil novecientos cincuenta y cinco.—Carmen S. Guillén, Srío.

Es conforme.—Carmen S. Guillén, Srío. 3 3

No 8746

Juan López Gutiérrez, solicita título supletorio finca rústica ubicada ochocientos metros oriente esta población, compuestas dos manzanas de terreno propio, se denomina El Nancite, limita: oriente, propiedad de Leopoldo Gutiérrez; poniente, sucesores de Mercedes Cárdenas; norte, terrenos de Leopoldo Gutiérrez; y sur, finca de Cristóbal Díaz, camino de por medio.

Quien pretenda oponerse hágalo término legal ante esta autoridad.

Dado en el Juzgado Local de San Rafael del Sur, a las once de la mañana del veintiocho de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis.—Tomás Velásquez.—Marcos A. Carcache B., Srío.

Es conforme.—Marcos A. Carcache B., Srío. 3 2

No 8745

Leonza Angulo de López, solicita título supletorio finca urbana ubicada zona nororiental de esta población, compuesta solar que mide y colinda: oriente, veinte varas, limita con solar de Mauro Sánchez; poniente, veintitres varas, limita solar de Matías García, calle de por medio; norte, treinta y nueve varas, propiedad de Lorenza Nicolasa López; y sur, cuarenta varas, limita solar Guadalupe Cruz.

Quien pretenda oponerse hágalo término legal.

Juzgado Local Civil. San Rafael del Sur, una de la tarde del veintiocho de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis.—Tomás Velásquez.—Marcos A. Carcache B., Srío.

Es conforme.—Marcos A. Carcache B., Srío. 3 2

No 8688

Carlos Alberto Guillén, solicita título supletorio fincas urbanas jurisdicción Alta Gracia. Uno: treinta y dos por veinticuatro varas, limitado: oriente, María del Carmen Barrios; poniente, Saturnino Obregón Condega; norte, calle; sur, Manuel Esteban Barrios. Otro, limitado: oriente, Manuel Esteban Barrios y solicitante; poniente, Isabel Oconor; norte, Saturnino Obregón Condega; sur, Gonzalo Cruz.

Oponerse legalmente.

Secretaría Juzgado Civil Distrito. Rivas, veintinueve Mayo mil novecientos cincuenta y seis.—Moi sés S. Cole. 3 2

No. 8681

José Jesús Potosme y Lucila Hernández, solicitan título supletorio urbana, dentro siguientes linderos y medidas: norte, Paulina Hernández, ciento cuarenticinco varas; sur, Marcelina Jiménez y Horacio Potosme, setecientos varas; oriente, herederos Blas Carballo, cincuentisiete varas; poniente, Marcelina Jiménez y herederos Joaquín Gómez, calle enmedio, sesenticinco varas.

Intervino Síndico Municipal.

Opónganse legalmente.

Dado Juzgado Local Civil. San Juan de Oriente, veintitres Mayo mil novecientos cincuentiséis.—Baltazar Arévalo A., Srío.—Lineado—Jiménez—Vale—Testado—Hernández—no vale. 3 2

No. 8680

Jesús Ortez Ortez, San Fernando, pide título supletorio propiedad San Miguel, ochenta manzanas extensión, en montaña Limón, río arriba Comana, jurisdicción Jalapa, cultivadas una parte con mil quinientos cafetos crianza, resto huatales y monte, propio agricultura, lindante: norte, montaña inculta; sur, sitio ocotaloso; oriente, predios Alfonso Ortez y Orlando Lejarza; occidente, predios Isafas Pozo. Valóralo: mil córdobas.

Quien tenga derecho opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. Ocotal, veinticuatro Mayo mil novecientos cincuenta y seis.—Julio C. Madrigal.—Reynaldo Zúñiga, Srío.

Es conforme.—Reynaldo Zúñiga, Srío.

3 2

No 8596

María García, solicita título supletorio, casa pajiza, seis varas largo, cuatro ancho, forrada en palma calle San José, con estos linderos: oriente, propiedad Manuel Zamora M., veintidós varas tres pulgadas; poniente, propiedad herederos Josefana Corea, calle en medio, veintiuna varas tres cuartas; norte, propiedad Dolores Espinoza viuda de Collado, mide cincuenta y nueve varas y una cuarta; y sur, propiedad José León Cortés, sesenta y una varas. Vale cien córdobas.

La hubo por compra a Serapio Molina.

Quien tenga derecho opóngase término ley.

Dado Juzgado Local Civil. Belén, catorce de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis.—Leoncio Cerda.—Ante mí, Manuel F. Tardencilla, Srío.

3 2

No 8906

Alfonso Quiroz, solicita título supletorio un lote de terreno cincuenta hectáreas cabida, acotadas, con estos linderos: oriente, montaña inculta; poniente, Sebastiana de Quiroz; norte, Manuel Mendoza; y sur, Amelia Dinarte, atravesado por el río Sábalo, esta jurisdicción.

Quien tenga derecho opóngase término legal.

Dado Juzgado de Distrito. San Carlos, ocho de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis.—H. Osorno Fonseca.—C. Flores V., Srío.

Es conforme.—San Carlos ocho de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis.—C. Flores V., Srío.

3 2

No 8905

Sebastiana de Quiroz, solicita título supletorio finca rústica, cincuenta hectáreas cabida, contiene potreros, atravesada en parte Caño Ocha, con estos linderos: oriente, Alfonso Quiroz; poniente, terrenos nacionales; norte, terrenos baldíos; y sur, terrenos baldíos, sita esta jurisdicción.

Quien tenga derecho opóngase término legal.

Dado Juzgado de Distrito. San Carlos, ocho de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis.—H. Osorno Fonseca.—C. Flores V., Srío.

Es conforme.—San Carlos, ocho de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis.—C. Flores V., Srío.

3 2

No 9155

Fernando Somarriba Prado, solicita título supletorio predio urbano situado Barrio Santiago en Chigalpa, consistente solar que mide oriente y poniente, veintidos varas; norte, treinticuatro varas; sur, treinta y tres varas, hoy edificado cañón midiendo nueve metros largos esquinado, y mediaguas de siete metros largo; lindante: oriente, Juan José Carrillo; poniente, Juan Soza; norte, Guadalupe López Outié rrez; sur, Francisca Herrera viuda de Ramírez.

Opóngase.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, nueve Julio mil novecientos cincuentiseis.—Erasmo R. Palacios U., Srío.

3 1

No 9132

Natividad Jarquín, solicita título supletorio, rústica, denominada «La Naranja», jurisdicción Palacaguina, veinte manzanas; lindando: oriente, Rufina Cruz; occidente, Blas Alfaro; norte, Gabriel Cruz; sur, Florián Mendez.

Interesados opónganse.

Dado Juzgado Unica de Distrito. Somoto, Julio cinco, mil novecientos cincuenta y seis.—C. Narváez López.—Ma. T. Ponce R., Sría.

3 1

No 9131

Salvadora Guadamuz de Alvarez, solicita título supletorio solar urbano, situado este pueblo; mide y linda: oriente, noventa varas, testamentaria Josefa Laura viuda de Vargas, calle en medio; poniente, sesentidos varas solar Leonarda Espinoza; norte, veintinueve varas, propiedad Virgilio Cantón, calle en medio; sur, sesentiuna varas, propiedad Angel y Jorge Martínez, calle en medio. No tiene nombre, número ni gravamen, estímalo doscientos córdobas.

Opónganse legalmente.

Secretaría Juzgado Local Civil. Moyogalpa, Mayo nueve, mil novecientos cincuentiseis.—Carmen S. Guillén, Srío.

Es conforme.—Carmen S. Guillén, Srío.

3 1

No 9130

Eva María Meléndez Cruz, solicita título supletorio terreno rústica, seis manzanas, situado Llano Solano, esta jurisdicción, linda: oriente, posesión Carmen Guillén; poniente, arrienda Paula Tijerino; norte, arriendo Fernando Bermúdez; sur, propiedad Carmen Serafin Guillén.

Sin nombre, número ni gravamen.

Estímalo doscientos córdobas.

Opónganse legalmente.

Secretaría Juzgado Local Civil. Moyogalpa, veinticinco Junio mil novecientos cincuentiseis.—Carmen Guillén, Srío.

Es conforme.—Carmen Guillén, Srío.

3 1

No 9129

Carlos Collado Calderón, solicita título supletorio terreno rústico, dos manzanas, mil trescientas doce varas cuadradas, linda: oriente, ciento veinticuatro varas, Francisco Alberto Saballos; poniente, ciento sesenticuatro varas, Angel y Hernaldo Alemán; norte, ciento sesenta varas, testamentaria Pedro Mártir Espinoza; sur, ciento treinta y seis varas.

Sin nombre, número ni gravamen.

Estímalo doscientos córdobas.

Opónganse legalmente.

Secretaría Juzgado Local Civil. Moyogalpa, veintiseis Junio mil novecientos cincuentiseis.—Ciriaco Carballo, Srío. Especial.

Es conforme.—Ciriaco Carballo, Srío. Esp.

3 1

No 9151

Juan Ruiz Palacios, Quilalí, pide título supletorio propiedad «La Esperanza», ubicada lugar Palo Prieto, aquella jurisdicción, ciento cincuenta manzanas extensión cultivadas mayor parte zacate natural, guinea, melina y jaragua; media manzana guineos; casa en construcción; demarcada, cercas alambre y mayor parte naturales; resto terreno huatales y montaña para agricultura, limitado todo: Norte, predios Valentín Pozo y Humberto Herrera; sur, predio Antonio Contreras; oriente, Eulalio Zamora; occidente, Cirilo, Asielco y Anastasio Palacios.

Valórala dos mil córdobas.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. Ocotal diez Julio, mil novecientos cincuenta y seis.—Julio C. Madrigal.—J. L. Jarquín C., Srío.

Conforme.—J. L. Jarquín C., Secretario.

3 1

Nº 2152

Camilo Velásquez Flores, Jícaro, pide título supletorio casa y solar en pueblo Jícaro, siendo casa una sola pieza seis varas largo, cinco ancho, taquezal; midiendo solar treinta varas cuadro, cercado cardón, limitado todo: norte, predio Alfonso Moncada; sur, casa y solar Aurelia Cáceres; oriente, casa y solar Carlos Soto; occidente, predio Zelaura Marín, mediando calle.

Valoralo un mil córdobas.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. Ocotal, nueve Julio, mil novecientos cincuenta y seis.—Julio C. Madrigal—J. L. Jarquín C., Srío.

Conforme.—J. L. Jarquín C., Secretario. 3 1

Nº 9153

Soledad Sarantes, Jícaro, pide título supletorio solar diez varas frente por cien fondo, cercado alambre y piñuela, limitado: Norte, predio Rosa Funes, mediano calle; sur, predio Santos Obando y hermanos; oriente, predio Luisa Landero; y Casto Merlo y Arnoldo Ortez; occidente, predio de la solicitante, ya titulado.

Valóralo cien córdobas.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. Ocotal, nueve Julio, mil novecientos cincuenta y seis.—Julio C. Madrigal—J. L. Jarquín C., Srío.

Conforme.—J. L. Jarquín C., Secretario. 3 1

Nº 9108

Damián y Mercedes Corea, este domicilio, solicita Título Supletorio, solar ubicado en barrio La Estación. Mide treinta y cinco varas de frente por treinta y cinco varas de fondo, cercos de cardones por todos sus lados, correspondiéndole la mitad de la parte occidental al primero, y la otra mitad del lado oriente a la segunda, en ésta hay casa pajiza y pozo de agua potable; oriente, predio de Ester Altamirano; poniente, calle enmedio, Rosa Amelia Rois; norte, Julián Medrano; sur, calle en medio, Lorenzo Vallejos. Estimanlo en ciento noventa córdobas y lo hubo por compra Domingo Corea.

Quien se crea con derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Local. La Paz Centro, Julio tres de mil novecientos cincuenta y seis. Año José Dolores Estrada.—Julio Saavedra.—O. Berríos O., Srío.

3 1

TERRENOS MUNICIPALES

Nº 9192

Nicolás Gómez Palacios, solicita se le done lote urbano estos linderos: oriente, Eudomilia Fernández; poniente, Isolina Alvarez y Salomé Gómez; norte, Leoncia Talavera; sur, Salomé Gómez.

Quien crea tener derecho opóngase término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Nandaimé, a los diez y siete días de Julio de mil novecientos cincuenta y seis.—Reynaldo Sanabria, Alcalde Municipal.

3 1

Nº 9180

Cristóbal Aragón, mayor, soltero, agricultor, vecino Villa Somoza, denuncia arrendamiento veintitrés hectáreas ejidales, comarca Santa Clara, jurisdicción Villa Somoza, lindante: norte, Alejos Sevilla y sucesión Aragón; sur, Ramón Aragón; este, Ismael Aragón; oeste, comunidad Santa Clara.

Quien pretenda derecho, opóngase término legal.

Alcaldía Municipal. Santo Tomás, dos de Julio de mil novecientos cincuenta y seis.—Miguel Torres R.

3 1

NOTIFICACION

Nº 9181

A ustedes, los herederos por representación que se nominan en el auto que a continuación insertaré, de los bienes que a su muerte dejó el señor Miguel González, quien fue del domicilio del pueblo de Condega, les hago saber y notifico: Que el coheredero Entimo Fuentes, en escrito del seis de este mes, solicitó ante el oficio del Notario Público doctor Lizandro de León Manrique, la facción del inventario de los bienes, que a su muerte dejó dicho señor, y con ese motivo, se dictó el primer auto que dice:

«Notaría Pública.—Juzgado de Inventarios, ciudad de Estelí, seis de Julio de mil novecientos cincuenta y seis. Las cinco y treinta minutos de la tarde. Como lo solicita en el anterior escrito don Entimo Fuentes, procédase a practicar los inventarios de los bienes que al morir dejó don Miguel González, enumerados en el propio escrito, con citación de los demás coherederos Aquiteo, Hermenegildo, Esteban, Nicolás, Sixto y Apolonio Fuentes, Fidelia, Ramona y Pedro Fuentes, Atanasio Fuentes y Antonia Centeno, todos mayores de edad, agricultores los varones, de oficios domésticos las mujeres y del domicilio de Condega de este Departamento, oportunamente se señalará, lugar, día y hora para proceder a la facción de los indicados inventarios, dese intervención al señor Representante del Fisco para los efectos legales; nómbrase Secretario de actuaciones a don Hernán Mairena, mayor de edad, casado, amanuense y de este domicilio, quien estando presente, fue prometado legalmente para el desempeño del indicado cargo por el infrascrito Juez Inventariante, ofreciendo desempeñarlo fielmente, por cuyo motivo se le deja en posesión del mismo. Se previene a los interesados, que al ser notificados nombren perito valuador, advirtiéndoles que en caso de que no se aviniesen con el nombramiento de uno solo, se les apercibe que de oficio se hará tal nombramiento; que señalen casa conocida en esta ciudad para recibir notificaciones. Por ser más de seis las personas a quien hay que notificarles, notifíqueseles por edictos que se publicarán en «La Gaceta» Diario Oficial, en la Tabla de Avisos de este Juzgado y en la de Condega. Dése aviso al señor Juez de lo Civil del Distrito de haberse dictado el presente proveído y dejando razonados en autos, devuélvase todos los documentos acompañados, juntamente con el escrito de que se hizo relación.—Notifíquese.—Lizandro de León M.—Hernán Mairena M., Srío.»

Ciudad de Estelí, nueve mañana once julio mil novecientos cincuenta y seis.—Hernán Mairena Mayorga, Srío.